



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA

## SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2013-MPH.

Saposoa, 17 de Diciembre del 2013.

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Provincia de Huallaga, en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013.

**VISTO:** El Informe N°126-2013/MPH/GEDECAM, de fecha 28 de Noviembre del 2013, registrado con Exp. N°3807, emitido por el Ing. Ronnie Wilfredo Juárez López, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicitando aprobación del **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acápites 1.1. Numeral 1 del Artículo 80° de la Ley N° 27972 prescribe que: Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial;

Que, la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que las Municipalidades Provinciales formulan su respectivo Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS);

Que, con Informe N°126-2013/MPH/GEDECAM, de fecha 28 de Noviembre del 2013, registrado con Exp. N°3807, el Ing. Ronnie Wilfredo Juárez López, Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, solicita al Titular de la Entidad la aprobación del **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, en el marco de lo establecido en el Instructivo del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del Año 2013, para el cumplimiento de la META 45;

Que, el objetivo general del **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, es contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en armonía con el medio ambiente;

Que, el ámbito de intervención del **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, considera la Provincia de Huallaga y sus Distritos;

Que, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013, analizó, debatió y aprobó por unanimidad el **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9°, inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en observancia a lo prescrito en el







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA**  
**SAPOSOA – HUALLAGA – SAN MARTÍN**

Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a lo expuesto, de conformidad con el inciso 8) del Artículo 9°, los Artículos 39° y 40° y el inciso 5) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, previa deliberación y debate mediante acuerdo de Concejo en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre del 2013 aprobó por Unanimidad, la siguiente:



**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**



**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, que en anexo forma parte de la presente Ordenanza en ciento treinta y cuatro (134) folios.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huallaga, el fiel cumplimiento del **PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA PROVINCIA DE HUALLAGA – PIGARS – 2013 – 2021**, para la ejecución de la meta 45.



**ARTICULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, y demás órganos estructurados de la Municipalidad que tengan injerencia en la misma, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
-Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA  
SAPOSOA  
Ing. Fernando Grández Veintemilla  
ALCALDE PROVINCIAL



06/01/2014  
10:56a.m.

